



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

**RESOLUCIÓN No 0276-2016 CF/FCE**

Bellavista, 21 de julio del 2016

**VISTO:**

La Resolución N° 0017-2016-UI/FCE, de fecha **13 de julio de 2016**, aprobando el Informe Final de Investigación Titulado **“TEXTO DE TEORÍAS NEOCLÁSICAS APLICADAS A LOS MERCADOS DE COMPETENCIA IMPERFECTA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL”** presentado por el Profesor Econ. **LUIS MIGUEL SOSA SOSA**, Docente Ordinario, Categoría Asociado a Tiempo Completo.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 1 del Estatuto, concordante con el Art. 3 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada entre otros aspectos, a la investigación creativa e innovación tecnológica;

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título IV, Arts. 90 y 91, concordantes con el Art. 48 de la Ley Universitaria, señalan que la investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país; asimismo, la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país;

Que, mediante Resolución N° 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación; modificado por Resoluciones N°s 060 y 061-98-CU del 25 de mayo de 1998; cuya finalidad es fiscalizar la presentación, aprobación y ejecución de los Proyectos de Investigación, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la Quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas en sesión de fecha 08 de julio del 2016 aprobó el Informe Final de Investigación antes mencionado, según lo dispuesto en el inciso a) del Art. N° 39 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, según Resolución Rectoral N° 489-2014-R, de fecha 18.07.14, se aprobó el Proyecto de Investigación del profesor Econ. Luis Miguel Sosa Sosa, con cronograma comprendido del 01.07.2014 al 30.06.2016 y personal de apoyo: Sr. Inga Meneses Octavio Abdón y Sra. Ruiz de Romero Margarita.

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del día 20 de julio del 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** el Informe Final de Investigación Titulado **“TEXTO DE TEORÍAS NEOCLÁSICAS APLICADAS A LOS MERCADOS DE COMPETENCIA IMPERFECTA EN EL COMERCIO INTERNACIONAL”** presentado por el Profesor Econ. **LUIS MIGUEL SOSA SOSA**, Docente Ordinario, Categoría Asociado a Tiempo Completo.
2. **ELEVAR** la presente Resolución al Señor Rector, VRI, e interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
Mg. PABLO MARÍN CORDERO ARGÜENCEA  
DECANO